JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA DE PUERTO RICO

2 de junio de 2026

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

2026RECIBIDO JUN3pm5:00:49
TRAMITES Y RECORDS SENADO

VETO EXPRESO | PS 769

Estimado señor Presidente Rivera Schatz:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el **Proyecto del Senado 769** (en adelante, **P. del S. 769**), cuyo título dispone:

"Para crear la "Ley del Instituto de Desarrollo e Innovación en Inteligencia Artificial de Puerto Rico", a los fines de establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre el manejo proactivo y responsable del tema de la Inteligencia Artificial (IA) para fomentar el desarrollo sostenible y resiliente de nuestra economía, sociedad infraestructura e instituciones gubernamentales; convertir a Puerto Rico en un eje regional y mundial para el desarrollo y aplicación de tecnologías de Inteligencia Artificial; definir y establecer su naturaleza, propósitos, funciones, estructura de gobernanza y operación que propicien la colaboración entre el sector público, privado y académico; establecer disposiciones y principios de transparencia, ética, evaluación y rendición de cuentas en todos los procesos y etapas de desarrollo, innovación y adopción de tecnologías de Inteligencia Artificial; fomentar la integración con políticas de datos abiertos para maximizar el valor de los datos gubernamentales en proyectos de Inteligencia Artificial; crear y capitalizar el Fondo de Desarrollo e Innovación de Inteligencia Artificial de Puerto Rico; enmendar las Secciones 2023.01, 2061.01 y 5010.01 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como el "Código de Incentivos de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 6 de la Ley 75 2019, conocida como la "Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service"; enmendar el Artículo 2 de la Ley 13-2017, según enmendada, conocida como la "Ley para Autorizar la Creación de una Corporación sin Fines de Lucro, la cual Adoptará el Concepto Enterprise Puerto Rico"; enmendar el Artículo 3 de la Ley 214-2004, según enmendada, conocida como la "Ley del Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados."

El P. del S. 769 persigue un objetivo muy meritorio: posicionar a Puerto Rico como un centro de innovación tecnológica y promover el desarrollo responsable de la inteligencia artificial como herramienta para impulsar la competitividad económica, la investigación, la formación de talento especializado, así como la modernización gubernamental. Durante el trámite legislativo la medida

recibió el respaldo de diversas entidades académicas, tecnológicas y gubernamentales que destacaron su potencial para fortalecer el ecosistema de innovación de Puerto Rico.

No obstante, la medida, según aprobada, presenta preocupaciones fiscales que pueden ser corregidas pero que, en este momento, impiden que su implementación sea compatible con el Plan Fiscal certificado y con el principio de neutralidad fiscal que actualmente rige las finanzas públicas de Puerto Rico. Este proyecto crea nuevas obligaciones fiscales, reasigna recursos públicos y amplía beneficios contributivos sin que exista un análisis independiente que cuantifique adecuadamente su impacto presupuestario y contributivo, para este año fiscal. El propósito del proyecto cuenta con mi respaldo, sin embargo, deben incluir enmiendas de naturaleza fiscal que permitan una implementación sin afectar el presupuesto y garantizar su fundamento.

Particularmente, la medida dispone la transferencia anual de diez millones de dólares ($10,000,000) provenientes del Fondo de Incentivos Económicos para financiar el nuevo Fondo de Desarrollo e Innovación de Inteligencia Artificial. Sin embargo, no establece mecanismos suficientes para garantizar que dicha transferencia no afecte programas de desarrollo económico existentes y pudiera requerir recursos adicionales del Fondo General para sostener su operación. Si estos mecanismos fueran añadidos, entonces podría implantarse de conformidad con las políticas públicas fiscales vigentes.

Otro aspecto que debe atenderse es lo dispuesto en el Artículo 21 del P. del S. 769, que aumenta de cincuenta por ciento (50%) a sesenta por ciento (60%) el crédito contributivo aplicable a determinadas actividades de investigación y desarrollo. Según los análisis citados durante la evaluación legislativa, esta disposición podría representar una merma estimada de hasta treinta y cinco millones de dólares ($35,000,000) anuales en recaudos del Fondo General. Aunque el proyecto condiciona la efectividad de dicho beneficio al cumplimiento con el principio de neutralidad fiscal, la ley no establece un tope fiscal anual específico, no identifica fuentes compensatorias para cubrir la reducción en recaudos y tampoco requiere una certificación previa por parte de la AAFAF, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda antes de su implementación. Este es otro aspecto que necesita ser atendido antes de poder implantar esta importante iniciativa, sin afectar la estabilidad fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

Por último, el P. del S. 769 impone una aportación anual adicional a ciertos inversionistas acogidos a decretos contributivos sin aclarar expresamente que dicha obligación aplicará únicamente de forma prospectiva. La falta de claridad en este aspecto podría generar controversias relacionadas con decretos vigentes de naturaleza contractual y provocar incertidumbre en el régimen de incentivos económicos de Puerto Rico.

Es política pública de esta Administración promover la innovación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico como herramientas para fortalecer la economía de Puerto Rico. Sin embargo, tales iniciativas deben implementarse de forma compatible con los parámetros fiscales que rigen nuestro gobierno. Quiero aprobar esta medida, pero con las garantías suficientes y la evaluación completa de sus obligaciones fiscales. En estos momentos, en que la Asamblea Legislativa tiene ante su consideración la segunda fase de la Reforma Contributiva, debemos tener en perspectiva que cada crédito o incentivo que se amplíe modifique o elimine en legislación adicional.

Por todo lo anterior, y reconociendo la importancia de desarrollar una política pública robusta en materia de inteligencia artificial, procedo a vetar el Proyecto del Senado 769.

Cordialmente,

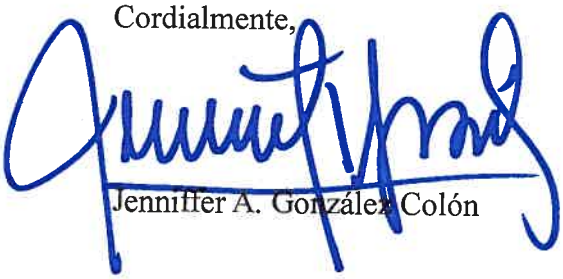

Jenniffer A. González Colón